



Informe audiencia de decisión Art. 101 Ley 1474 de 2011 - PRF. 80633-2022-41351 // Se fija fecha para continuación // Cliente: Solidaria // Case: 11322

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 8/07/2025 11:21

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente informo que el día de hoy martes 8 de julio de 2025, asistí en representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, a audiencia de Decisión prevista en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 dentro del proceso de responsabilidad de la referencia, el cual se detalla a continuación:

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDIO

olga.sepulveda@contraloria.gov.co

E. S. D.

RADICADO: PRF. 80633-2022-41351.

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO

PRESUNTOS RESPONSABLES: ALVARO JOSE JIMENEZ Y OTROS

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

- 1. Presentación de las partes:** Acuden los presuntos responsables junto con sus apoderados y terceros civilmente responsables.
- 2. Reconocimiento de personería:** Se reconoce.
- 3. Presentación de Alegatos de conclusión:**
- 4. Apoderado de Jackson Peláez Pérez procede a presentar sus alegatos.**

Se suspende la diligencia para el miércoles 20 de agosto de 2025 a las 9 am. Recepción de los alegatos de conclusión de los presuntos responsables fiscales restantes, así como de los garantes.

Nota: Alegar la caducidad de la acción fiscal.

Argumento: Pago del anticipo contractual en virtud del contrato de suministro 04 de 2015, se dio el 3 de junio de 2015, por un valor de \$384.778.258, valor el cual es el mismo detrimento patrimonial.

El auto de apertura e imputación No. 00124 del 19 de julio de 2022, se expidió excediendo el termino de caducidad de los 5 años de que trata el articulo 9 de la ley 610 de 2000, contados desde el pago del anticipo antes mencionado, que sirve como hecho generador del detrimento patrimonial, por este motivo habría operado el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.